

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 66
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 56, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

29 de diciembre de 2000

RESOLUCION

**PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE "PROFESOR
AUGUSTO RODRIGUEZ" LA CALLE ASIA DE SANTURCE.**

POR CUANTO: El músico y educador puertorriqueño Augusto Rodríguez fue el fundador del Coro de la Universidad de Puerto Rico y su Director por más de treinta (30) años, durante los cuales dicho Coro se destacó en distintas ciudades de los Estados Unidos y varios países de América y de Europa;

POR CUANTO: Para los integrantes del Coro, discípulos del Profesor Augusto Rodríguez, fue un medio eficaz que contribuyó a su formación profesional y humana. Durante treinta y seis (36) años el maestro le impartió proyección y continuidad a esta institución que ha sido, y siempre debe continuar siendo, motivo de orgullo para nuestro pueblo;

POR CUANTO: A lo largo de su vida, el maestro Augusto Rodríguez se dio a la tarea de recoger las canciones populares y del folklore latinoamericano, trabajando arreglos musicales que han enriquecido la bibliografía musical coral de la América Hispana y del Caribe. Su obra, de protecciones universalistas, fue siempre auténticamente puertorriqueña y llevó a nuestro país a brillar con luz propia en el mundo internacional del canto coral a "capella";

POR CUANTO: El Profesor Augusto Rodríguez también fundó y dirigió la agrupación coral de cámara *Los Cantores*, del Instituto de Cultura Puertorriqueña y fue Director Musical de los Festivales de Coros de Escuela Superior de Puerto Rico, que auspició el entonces Departamento de Instrucción Pública;

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a denominar calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total o más del cincuenta (50%) por ciento del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos municipales, sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961,

según enmendada, que establece que se deben escoger nombres de personas ilustres del pasado y otras relacionadas con la historia, geografía y la tradición puertorriqueña ya fallecidas;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan desea honrar la memoria de este extraordinario músico y educador puertorriqueño y reconocer la obra musical y pedagógica que realizó el maestro y director Augusto Rodríguez en la Universidad de Puerto Rico, en todo Puerto Rico y más allá de sus fronteras;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Designar la Calle Asia en Santurce, con el nombre de "Profesor Augusto Rodríguez".

Sección 2da.: El Departamento de Obras Públicas y Ambiente instalará los ótulos correspondientes en dicha calle, identificándola con el nuevo nombre de "Profesor Augusto Rodríguez".

Sección 3ra.: Copia de esta Resolución será enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Oficina Central del Servicio Postal de los Estados Unidos y a los medios de comunicación para su publicación.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza y Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 56, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Presidenta Interina, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausente el señor Hermenegildo Ortiz Quiñónez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa